Información sobre la huelga del 8 M

La huelga se convoca para la jornada del día 8 de marzo de 2019. Podrá desarrollarse durante toda la jornada laboral y al menos durante dos horas (1) en cada uno de los turnos de trabajo del referido día. La convocatoria de huelga de UGT da cobertura legal para todas las personas de la plantilla que lleven a cabo la huelga, bien sea de dos horas o la jornada completa.

(1) En concreto para las jornadas partidas y jornadas continuadas en turno de mañana será al menos de 12:00 a 14:00 horas; para las jornadas continuadas en el turno de tarde será al menos de 16:00 a 18:00 horas y para las jornadas continuadas en turno de noche, la huelga se hará al menos durante las dos primeras horas del turno nocturno que comience en la jornada del día 8 de marzo, salvo en aquellos ámbitos, sectores o empresas, que se notifique expresamente en horario distinto

La sección sindical de **UGT** en Atos Spain va a secundar dicho paro y así lo hemos comunicado a la empresa.

Al resto de la plantilla queremos recordaros que no hay obligación legal de avisar a nadie de que se va a realizar dicha huelga, cuando se rellene la imputación de tiempo del día 8 de marzo hay que incluir en el concepto "Otras Ausencias" las horas de huelga realizadas e indicar en el campo habilitado para incluir comentarios la palabra "Huelga".



NI + Ni -, IGUALES